

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2019-00218**-00 Verbal reivindicatorio de ELIZABETH CARDOZO GAMBOA, GIANCARLO DAZA CARDOZO y ALESSANDRA DAZA CARDOZO contra CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZÓN y LUIS ALFREDO MOLANO CHACON

Visto el peritazgo allegado por el apoderado de la parte demandante, y el peritazgo allegado por la parte demandada para demostrar los errores del avalúo aportado por la parte demandante, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Obre en autos y en conocimiento de la parte demandada el avalúo de frutos civiles allegado por la parte demandante -fls 9 a 55 cd. 1 parte 2-, elaborado por el perito SALOMON BLANCO GUTIERREZ, para los efectos del artículo 228 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la parte demandada presenta escrito con el cual aporta dictamen pericial rendido por el perito IVAN DARIO SIERRA BAUTISTA Ingeniero Catastral y Geodesta, -fls 70-109 cd.1 parte 2-, para demostrar los errores del avalúo presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (5)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.091 Hoy veintiuno (21) de julio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1401183d67a970ff2a81e645af4b00079d36946446217b1b69fba7a7cc64ab**
Documento generado en 21/07/2023 06:26:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>